



BASES CONVOCATORIA 2016 FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE - MÉXICO

La presente Convocatoria se publicará en las páginas electrónicas <http://dgctc.sre.gob.mx> y www.agci.gob.cl durante un periodo de dos meses, (del 4 de abril al 2 de junio del presente año, en ambos países)

1. ANTECEDENTES

Con el ánimo de fortalecer la relación bilateral entre México y Chile en materia política, económica, comercial y de cooperación, el 26 de enero de 2006 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), basado en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos de su aplicación.

Las Partes acordaron promover la cooperación internacional para el desarrollo, que coadyuve al desenvolvimiento de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambas, de manera estrecha y coordinada, destinada al fortalecimiento de la cooperación bilateral a nivel del sector público.

Bajo este marco, se estableció la creación de un Fondo Conjunto de Cooperación destinado a financiar la ejecución de proyectos de cooperación en áreas de interés común.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Fondo Conjunto de Cooperación cuenta con una dotación presupuestaria anual de US\$2.000.000 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países.

En la utilización de los recursos no hay afectación separada de fondos mexicanos o chilenos, constituyéndose un fondo único sin distinción de origen.

La administración financiera del Fondo está a cargo de la Comisión de Cooperación, integrada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Los proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible entre México y Chile, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en las áreas temáticas prioritarias propuestas en la presente convocatoria y establecidas por mutuo acuerdo e interés, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí.

La presente convocatoria está enfocada a promover proyectos en áreas relevantes y estratégicas para el desarrollo sustentable, buscando la complementariedad y el equilibrio de intereses de ambos países.

Los proyectos que se presenten deberán considerar objetivos de fortalecimiento institucional a través del intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre las instituciones participantes.

2. ÁREAS TEMÁTICAS

Protección Social: con énfasis en salud, vulnerabilidad, justicia y seguridad.

Medio Ambiente: adaptación y mitigación al Cambio Climático.

Competitividad: innovación y fortalecimiento del emprendimiento.

Desarrollo Agrícola: orientado al fomento productivo y la seguridad alimentaria, así como al manejo de recursos hídricos.

Educación y Cultura.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Consecuente con los objetivos de cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica, podrán postular al Fondo Conjunto de Cooperación **únicamente instituciones del sector público** de México y de Chile.

No obstante, habida consideración de la incidencia que implica el trabajo desarrollado por otras instituciones que no persiguen fines de lucro (tales como las académicas, de investigación y asociaciones civiles), en las políticas públicas y/o programas que llevan a cabo los órganos y servicios de la Administración del Estado de ambos países, el organismo o servicio del sector público que postule al Fondo podrá incorporar, bajo la figura de una colaboración recíproca para el desarrollo del proyecto, a una o más instituciones de carácter no lucrativo (que no pertenecen a la administración pública), como institución asociada.

Para efectos del presente apartado, y en el caso de las instituciones del sector público de Chile, se entiende que sólo se encuentran habilitadas para postular al financiamiento del Fondo, aquellas comprendidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí, los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto por las partes ejecutoras de México y de Chile. Para estos efectos, las instituciones que postulen proyectos a ser financiados con recursos del Fondo Conjunto de Cooperación, deberán individualizar

una contraparte del otro país (instituciones del mismo nivel jerárquico y sector), identificada y comprometida mediante un documento oficial.

4. MODALIDADES

4.1 Los proyectos que sean presentados para su aprobación, deberán contemplar un aporte máximo de hasta USD\$ 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por parte del Fondo Conjunto de Cooperación Chile - México y deberán contemplar un período de ejecución no superior a 24 meses.

Los proyectos podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

a) Asistencia técnica;

Corresponde a la participación de uno o varios expertos de las instituciones involucradas, en el desarrollo de conocimientos y tecnologías para fortalecer las competencias técnicas de su contraparte en el otro país.

b) Intercambio de expertos y funcionarios;

Corresponde a la participación de uno o varios expertos y/o funcionarios (incluyendo beneficiarios) en actividades de transferencia de conocimientos y buenas prácticas

c) Pasantías;

Corresponde al entrenamiento de los involucrados de las instituciones participantes en el proyecto, en el otro país.

d) Misiones de expertos de corto y mediano plazo;

Corresponde a la participación de un grupo reducido de expertos de las instituciones involucradas en el proyecto, para prestar asistencia técnica al otro país en un plazo superior a una semana. Se deberá fundamentar la pertinencia del número de expertos que se proponga participar en la actividad.

e) Estudios;

Corresponde a la contratación de una consultoría especializada para desarrollar investigaciones que generen nuevos procesos, mecanismos y/o tecnologías para el fortalecimiento de las instituciones involucradas en el proyecto. **Las instituciones proponentes y/o asociadas que ejecutan el proyecto no podrán ser contratadas para la realización de los estudios.**

Solo se considera la contratación de estudios en materias que no corresponden a las funciones propias de las instituciones involucradas. Las contrataciones se realizarán en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público correspondiente en cada país.

f) Participación en organizaciones de reuniones técnicas;

Corresponde a la movilización de expertos, funcionarios y beneficiarios para participar en actividades de planificación, coordinación y seguimiento del proyecto.

g) Capacitación de recursos humanos;

Corresponde a actividades puntuales que se desarrollan en el marco de talleres, seminarios, etc. No se financian diplomados académicos ni actividades de obtención de grado para el personal del proyecto. Implica pago de traslados, pasajes, viáticos, insumos para el desarrollo de talleres y seminarios.

h) Información/difusión;

Corresponde a actividades para promover la visibilidad tanto del Fondo Conjunto, como de cada proyecto adjudicado. Implica pago de material de difusión, pendones, publicaciones, entre otros, así como la sistematización de las experiencias compartidas para promover su replicabilidad a nivel local, regional, nacional y con terceros países.

i) Otras;

Los postulantes podrán solicitar financiamiento para otras modalidades no previstas en la presente clausula cuya aprobación podrá ser evaluada, según su pertinencia, por la Comisión de Cooperación.

4.2 El Fondo no financia aquellos gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la puesta en marcha del programa o proyecto, v.gr.: honorarios de secretarias, técnicos o jefes de proyecto, compra, arriendo e implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo (equipos, mobiliario, vehículos, etc.), Las partes deberán contar con el equipo profesional y técnico idóneo para el desarrollo del programa o proyecto. No obstante, se podrá otorgar un monto máximo del 20% del aporte total del Fondo al proyecto, para la compra de equipamiento, en la medida que éste sea indispensable para alcanzar su objetivo

4.3 La vinculación con el proveedor para la de contratación de servicios (vgr.: renta de salón, coffee break) necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados, será de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiada, esto es, la institución cuyo proyecto haya sido aprobado y deberá ceñirse a las normas vigentes para el sector público en su respectivo país, en el caso de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el caso de Chile, la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Por tanto, no podrán contemplarse o asignarse previamente proveedores o prestadores de servicios en los proyectos postulados al financiamiento del Fondo.

4.4 La asignación de viáticos en el caso de los funcionarios públicos se realizará con arreglo a las escalas o tabuladores autorizados por los respectivos gobiernos. Para los participantes que no sean funcionarios públicos se aplicará un monto diario de viático de USD \$ 250 (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de estadías mayores a 21 días, el viático deberá ser calculado desde el inicio a USD\$60 (sesenta dólares de los Estados Unidos de América) diarios para cualquier tipo de participante, salvo casos excepcionales previamente calificados por la Comisión de Cooperación del Acuerdo.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ADMISIBILIDAD

Las propuestas recibidas serán calificadas como admisibles para concursar si cumplen los siguientes requisitos:

- Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas en el “*Formulario de presentación de proyectos*” adjunto a las presentes bases, en el que se deberán incorporar claramente la correlación entre el objetivo, las modalidades, los resultados esperados, los indicadores y sus medios de verificación, el presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos de América, su potencial impacto, sustentabilidad y estrategia de visibilidad del proyecto.

- La propuesta deberá enmarcarse en los límites establecidos en el numeral 4.1 precedente.
- Las propuestas deberán presentarse **simultáneamente** en ambos países, entregando dos copias impresas en papel, en hoja tamaño carta, escrita con letra Arial 12, interlineado simple y con las páginas debidamente numeradas, además de la versión electrónica (USB/CD) del documento de proyecto en Word y el apartado de presupuesto en Excel, ambos en formato editable, en sobre cerrado a nombre del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile –o– Chile-México.
- La postulación deberá ser presentada mediante carta suscrita por el jefe o la autoridad superior del servicio del sector público de cada país que presente la propuesta. También se aceptará la formalización mediante carta suscrita por el jefe del área, departamento o unidad del servicio del sector público de cada país que presenta la propuesta, siempre que esté dotado de facultades legales para representar a la institución proponente.
- El Proyecto deberá presentarse acompañado de una carta compromiso suscrita por el jefe o autoridad superior del servicio del sector público contraparte del otro país, o bien por el jefe del área, departamento o unidad del servicio del sector público que participa en la propuesta, siempre que esté facultado legalmente para representar a la institución.
- Del mismo modo, en el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad.
- La carta de presentación de la postulación, así como la carta de compromiso de la institución de contraparte, y de la institución asociada si la hubiere, deberá explicitar y fundamentar la relevancia que reviste el proyecto para cada una de ellas.

5.2 ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

De los proyectos calificados como admisibles (5.1), pasarán a evaluación técnica solo aquellos que cumplan con las siguientes consideraciones:

- Congruencia con los objetivos establecidos en el Acuerdo de Asociación Estratégica, esto es, los proyectos de cooperación entre ambos países deberán coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional.
- Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 2 “Áreas Temáticas Prioritarias” (El proyecto deberá circunscribirse solo a una de las áreas temáticas de la Convocatoria)
- Que los proyectos presenten la característica de integración, que consideren intercambios de experiencias y buenas prácticas entre las instituciones de ambos países, en una relación en la cual los resultados e impactos, así como el gasto del proyecto sea lo más equitativo posible.
- Que los proyectos presentados no correspondan a una iniciativa de continuidad de anteriores proyectos financiados por el Fondo Chile – México.

5.3 EVALUACION

Los proyectos elegibles serán evaluados técnicamente por parte de especialistas sectoriales de Chile y México, de acuerdo a los siguientes criterios:

Asociatividad	Se refiere al nivel de cumplimiento que se tiene de aspectos relevantes para la observancia del Acuerdo de Asociación Estratégica y los objetivos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México. <i>Por ejemplo: que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí.</i>
----------------------	---

Pertinencia	Concordancia de la estrategia del proyecto con los planes nacionales de desarrollo de Chile y México. <i>Se considerará que los proyectos contengan elementos de valor agregado como enfoques innovadores y modelos de buenas prácticas para enfrentar los desafíos de desarrollo en ambos países.</i>
Efectividad	Grado en que se alcanzan los objetivos y resultados propuestos, en el tiempo y con la calidad deseada. <i>La programación de actividades deberá ser consistente y pertinente para el logro de resultados y objetivos.</i>
Eficiencia	Productividad en el proceso de implementación. Cómo y cuándo los aportes se convierten en resultados. <i>Se considerará que las instituciones involucradas cuenten con capacidad y competencia técnica y administrativa para la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y responsabilidades que involucran la ejecución del proyecto</i>
Impacto	Efecto producido como consecuencia de la implementación del proyecto. Incluye efectos esperados y no esperados, directos e indirectos. <i>La propuesta deberá señalar cómo los resultados previstos generarán valor agregado tanto en las instituciones involucradas como en la sociedad civil.</i>
Sustentabilidad	Se refiere a la continuidad de las acciones y los beneficios del proyecto después de finalizada la fase de cooperación. Algunos factores contribuyen a consolidar los procesos de tal forma que estos permanezcan en el tiempo una vez que finaliza el proyecto que los generó. <i>La propuesta deberá señalar claramente la estrategia de sustentabilidad después de finalizada la cooperación.</i>

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos a fin de apoyar las evaluaciones técnicas ex-ante, cuando lo estime conveniente.

Cada proyecto evaluado obtendrá un puntaje final de evaluación técnica. Solo se considerarán recomendables para su adjudicación los proyectos cuyo puntaje se encuentre en el tercio superior del total de proyectos evaluados.

5.4 ADJUDICACIÓN

De los proyectos recomendables para su adjudicación, la Comisión de Cooperación realizará una priorización y preselección que será remitida al Consejo de Asociación, establecido en el Artículo 2 del Acuerdo de Asociación Estratégica, para su conocimiento y selección definitiva.

La decisión del Consejo de Asociación respecto de los proyectos seleccionados no estará sujeta a posterior reconsideración, teniendo el carácter de inapelable.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las instituciones que cumplan con los requisitos anteriormente señalados deberán entregar su propuesta, en México, en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Ave. Juárez N° 20, Piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, y en Chile, en la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), Teatinos 180, piso 8, Santiago, hasta las 17:00 horas de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Durante el periodo de publicación de la Convocatoria la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile realizarán 2 jornadas de difusión y capacitación a las instituciones interesadas.

La primera tendrá lugar el **20 de abril de 2016** y se recibirán inscripciones hasta el 14 de abril de 2016, en las direcciones electrónicas habilitadas para la Convocatoria:

- dgctcinternacional@sre.gob.mx
- fondo.chile.mexico@agci.gob.cl

La segunda, tendrá lugar el **18 de mayo de 2016** y se recibirán inscripciones hasta el 12 de mayo de 2016, en las direcciones electrónicas indicadas precedentemente.

Las consultas relativas a la presente convocatoria se recibirán exclusivamente vía correo electrónico, hasta dos semanas antes del cierre de la misma. Las respuestas se publicarán en las páginas web de AMEXCID y de AGCI, respectivamente.

7. RESULTADOS

El Consejo de Asociación podrá aprobar el financiamiento de las propuestas por un monto inferior al solicitado. En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles a la institución beneficiada para que ajuste su propuesta al monto aprobado. Si vencido dicho plazo la Institución requerida no presenta la propuesta ajustada se entenderá que ha desistido de su postulación.

Para estos efectos, son días inhábiles los sábados, los domingos y los festivos en cada país.

Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los respectivos sitios electrónicos de la AMEXCID y de la AGCID (www.sre.gob.mx y www.agci.gob.cl, respectivamente).

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para cada proyecto aprobado, se suscribirá con la institución beneficiada un Convenio de Colaboración Interinstitucional en el caso de la AMEXCID, en el caso de la AGCI un Convenio de Ejecución, instrumentos que, respectivamente, normarán los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes signatarias, como la duración del proyecto y la asignación de recursos.

En el caso de México, las instituciones beneficiadas coordinarán con la AMEXCID el financiamiento y pago de los gastos que corresponda ejecutar en ese país.

En el caso de Chile, se transferirán los recursos que corresponda ejecutar en el país a las instituciones beneficiadas, quienes en su ejecución deberán dar cumplimiento al Manual de Rendiciones de Cuentas del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, el que será proporcionado por AGCI al momento de la suscripción del referido Convenio de Ejecución.

Asimismo, según las necesidades del proyecto y con el acuerdo de la Comisión de Cooperación, excepcionalmente, podrán establecerse otras modalidades de ejecución financiera.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La AMEXCID y la AGCI realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones de cada uno de los proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

- a) Las Instituciones ejecutoras, tanto en México como en Chile, deberán presentar un informe por actividad realizada, informe mensual y un informe final del proyecto, en concordancia con el Marco Lógico presentado, en los formatos que para tal fin les serán proporcionados, en los que se detallarán las acciones y/o actividades ejecutadas, como también los elementos utilizados para valorar su

impacto y alcanzar el objetivo que corresponda, además de adjuntar los medios de verificación y el respaldo de los mismos.

- b) Las Instituciones ejecutoras chilenas deberán remitir mensualmente un informe de ejecución financiera del proyecto a la AGCI, quien será la responsable de aprobarlo. En el caso de los recursos ejecutados en México, el informe financiero será preparado por la Embajada de Chile en México para su posterior envío a la AMEXCID quien será la responsable de aprobarlo. La AMEXCID deberá hacer llegar dicho informe al ejecutor mexicano. Cuando las transferencias se realicen en dos o más cuotas, el pago de la siguiente cuota estará sujeto a la aprobación de la rendición de cuentas de la anterior o anteriores, debiendo acreditarse previamente la correcta ejecución de los recursos del Fondo y el gasto de -al menos- un 60% de los recursos ya transferidos.

En el caso de Chile, el informe de ejecución financiera deberá ajustarse a los formatos e instrucciones que hayan sido definidos en el Manual de Rendición de Cuentas del Fondo Conjunto de Cooperación y a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- c) Los productos que emanen de los proyectos deberán entregarse de manera oficial a las autoridades de AMEXCID y de AGCI, respectivamente, así como los correspondientes informes de actividades y el informe final.
- d) La AMEXCID y la AGCI estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los proyectos durante su ejecución y una vez finalizadas, en ambos casos, a través de los instrumentos y acciones que estimen convenientes para tal propósito.

10. VISIBILIDAD Y SISTEMATIZACION

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile en todas las acciones que realicen. Para ello se apegarán al Manual de Visibilidad del Fondo, que les será

proporcionado por la AMEXCID y la AGCI, respectivamente, solo a las instituciones cuyos proyectos sean seleccionados.

El presupuesto global del proyecto presentado al Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile y que haya sido aprobado, deberá incluir un apartado relativo a la visibilidad, detallando una propuesta de estrategia en tal sentido, y comprometer los recursos necesarios y determinados para la implementación de las acciones y actividades programadas para estos fines.

El presupuesto global del proyecto deberá incluir además un ítem específico para la sistematización de los resultados.

11. CONSIDERACIONES FINALES

Las instituciones beneficiadas por el Fondo México-Chile, contraerán el compromiso de replicar los conocimientos adquiridos, así como los resultados del proyecto en el caso que la AMEXCID o la AGCI lo soliciten.

Se define un plazo máximo de 6 meses para iniciar la ejecución de los proyectos seleccionados, a contar de la notificación de la adjudicación. De no iniciarse la ejecución en el plazo señalado, los recursos serán retirados de dicho proyecto para su reasignación.

En caso que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá poner término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado y solicitar a la institución respectiva la restitución de los recursos asignados a la fecha de dicho término, quedando inhabilitadas para presentar y participar en nuevos proyectos de futuras convocatorias.

Los incumplimientos administrativos de las instituciones ejecutoras en ambos países, durante el desarrollo de los proyectos que hayan recibido financiamiento del Fondo Chile-México, serán considerados como factor de evaluación.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos, serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación.